



DECRETO No. 00526

FECHA: 16 JUN 2022



Gobernación de
Córdoba

"Por medio del cual se Incorporan recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento de Córdoba del bienio 2021-2022, con Destino al Programa PAE"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acto Legislativo 05 de Julio 18 de 2011, la ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el reglamento único interno establecido en el Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, y

CONSIDERANDO

1. Que el Acto Legislativo 05 de 2011 modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y constituyó el Sistema General de Regalías, cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.
2. Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.
3. Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.
4. Que, con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías, asegurar su adecuada implementación y garantizar el principio de seguridad jurídica, se hace necesario establecer los mecanismos y herramientas para la transición normativa entre la Ley 1530 de 2012 y la Ley 2056 de 2020, de tal forma que se dé continuidad a los trámites que se vienen adelantando para el funcionamiento del Sistema, el ciclo de los proyectos de inversión, el manejo presupuestal de los recursos y en general, la resolución de todos los trámites que se encuentren en curso en vigencia de la precitada Ley 1530 de 2012.
5. Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 señala que "Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente".

Página 1 de 4

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Enablis
17-06-22
3-40



DECRETO No.

00526

FECHA:

16 JUN 2022



Gobernación de
Córdoba

"Por medio del cual se Incorporan recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento de Córdoba del bienio 2021-2022, con Destino al Programa PAE"

6. Que el Artículo 2.1.1.3.6. del Decreto 1821 del 2020 dispuso que: "La incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías se hará mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías".
7. Que esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos Con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.
8. Que los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal de Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuesta al que se refiere el presente Decreto.
9. Que el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley 2056 de 2020 dispuso que, los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son responsables de aprobar los proyectos observando el impacto regional, así como decidir sobre los ajustes que se sometan a su consideración.
10. Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, establece que las entidades territoriales beneficiarias de las Asignaciones Directas, la asignación para la inversión local y del 60% de la asignación para la Inversión Regional en Cabeza de los departamentos, podrán ejecutar directamente estos recursos, así como también podrán designar entidades ejecutoras de los proyectos de inversión.
11. Que mediante Decreto 0515 del 15 de junio de 2022, el Gobernador priorizó y aprobó el proyecto de inversión, designó la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2022002230037	SUMINISTRO DE RACION SERVIDA VIGENCIA 2022 EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCACTIVOS NO CERTIFICADOS DE CARÁCTER PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	EDUCACION	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$32,383,539,646.92
FUENTE	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA		VALOR
DEPARTAMENTO CORDOBA	- SGR- ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	2021-2022		\$32,383,539,646.92

Página 2 de 4

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"



DECRETO No.

00526

FECHA:

16 JUN 2022

Gobernación de
Córdoba

"Por medio del cual se Incorporan recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento de Córdoba del bienio 2021-2022, con Destino al Programa PAE"

Entidad Pública designada como ejecutora de proyecto	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	Instancia pública designada para adelantar la Interventoría del Proyecto	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$26,569,176,104.92 SGR-Asignaciones Directas \$5,814,363,542.00 ASG-Asignación para la Inversión Regional 60% \$32,383,539,646.92	Valor Interventoría y fuente de Financiación	NO APLICA
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	3 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021-2022
ACUERDO DE REQUISITOS CON QUE SE APROBÓ	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION		

12. Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 dispuso que los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.
13. Que para ejecutar este proyecto de inversión se hace necesario adicionarlo al presupuesto de ingresos y Gastos del Bienio 2021-2022, del Sistema General de regalías del Departamento de Córdoba.

Con fundamento en lo anterior

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos del Sistema General de regalías Bienio 2021-2022 del Departamento de Córdoba, la suma de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE. (\$32,383,539,646,92)**, según el siguiente detalle:

ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPIACION
06 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	32,383,539,646.92
06 - 11	INGRESOS CORRIENTES	32,383,539,646.92
06 - 1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	32,383,539,646.92
06 - 110206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32,383,539,646.92
06 - 110206002	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	32,383,539,646.92
06 - 11020600201	Asignaciones Directas	26,569,176,104.92
06 - 1102060020102 - 247	Asignaciones Directas SPGR Proyectos	26,569,176,104.92
06 - 1102060020301 -	Fondo de Compensación Regional 60%	5,814,363,542.00
06 - 110206002030138	SUMINISTRO DE RACION SERVIDA VIGENCIA 2022 EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO	

Página 3 de 4

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"



DECRETO No.

00526



Gobernación de
Córdoba

FECHA:

16 JUN 2022

"Por medio del cual se Incorporan recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento de Córdoba del bienio 2021-2022, con Destino al Programa PAE"

ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPIACION
	ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO CERTIFICADOS DE CARÁCTER PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, CODIGO BPIN-2022002230037	5,814,363,542.00

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el artículo anterior, adiciónese al presupuesto de gastos del Sistema General de regalías Bienio 2021-2022 del Departamento de Córdoba, la suma de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE. (\$32,383,539,646,92)**, según el siguiente detalle:

ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPIACION
06 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	32,383,539,646.92
06 - 5 -	INVERSION SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	32,383,539,646.92
06 - 5 - 3 83 - 247	SUMINISTRO DE RACION SERVIDA VIGENCIA 2022 EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO CERTIFICADOS DE CARÁCTER PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, CODIGO BPIN-2022002230037	26,569,176,104.92
06 - 5 - 3 83 - 258	SUMINISTRO DE RACION SERVIDA VIGENCIA 2022 EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO CERTIFICADOS DE CARÁCTER PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, CODIGO BPIN-2022002230037	5,814,363,542.00

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente decreto a la Secretaria de Hacienda para su correspondiente trámite.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

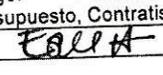
Dado a los, 16 JUN 2022

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO DAVID BENITEZ MORA
Gobernador


NATALIA FIGUEROA MUÑOZ
Secretaria de Hacienda


CARLOS BIRON VIVERO DIAZ
Director Financiero de Presupuesto

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: ESMERALDA HERNANDEZ H.	Nombre: CARLOS BIRON VIVERO DIAZ	Nombre: NATALIA FIGUEROA MUÑOZ
Cargo: Profesional Especializado Presupuesto, Contratista	Cargo: Director Financiero Presupuesto	Cargo: Secretaria de Hacienda
		 16 JUN 2022

Página 4 de 4


"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

00526

Montería, Córdoba – 15 de junio de 2022



Oficio No. ---00199

Doctora
NATALIA SOFIA FIGUEROA MUÑOZ
Secretaria de Hacienda Departamental
Gobernación de Córdoba

Ref. Solicitud incorporación recursos S.G.R.

Cordial saludo,

Mediante Decreto N° 00515 del 15 de junio de 2022, el señor Gobernador del Departamento de Córdoba viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto denominado "SUMINISTRO DE RACIÓN SERVIDA VIGENCIA 2022 EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO CERTIFICADOS DE CARACTER PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con BPIN 2022002230037, por valor de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$32.383.539.646,92), y designó como entidad pública ejecutora y entidad contratante de la interventoría a la Gobernación de Córdoba.

Las fuentes de financiación del proyecto aprobado de discriminan de la siguiente forma:

FUENTES	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
DEPARTAMENTOS – CÓRDOBA	SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS	2021 - 2022	\$ 26.569.176.104,92
DEPARTAMENTOS – CÓRDOBA	SGR - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	2021 - 2022	\$ 5.814.363.542,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, le solicito muy comedidamente, se sirva ordenar la incorporación presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías aprobados para la financiación del proyecto anteriormente señalado.

Atentamente,

CAMILO ANDRES MEJIA PADILLA
Director Departamento Administrativo de Planeación
Gobernación de Córdoba

Anexo: Decreto No 00515 del 15/06/2022 – Seis (06) folios

Proyectó: Yina Marcela González Vides - Contratista DAP
Revisó: Claudio Paternina Caycedo - Contratista DAP

Recibí
Eduith
15/06/2022



Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

DG.1000

Montería, 15 DE JUNIO DE 2022

OFICIO No. 00523

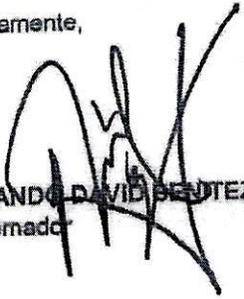
Doctor
CAMILO ANDRÉS MEJIA PADILLA
Director Departamento Administrativo de Planeación
Gobernación de Córdoba

Asunto: Designación entidad pública ejecutora y contratante de la interventoría

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con la comunicación del Decreto N° 00515 de fecha 15 de Junio de 2022 del despacho del señor gobernador del departamento de Córdoba, me permito aceptar la designación como entidad ejecutora del proyecto "SUMINISTRO SUMINISTRO DE RACIÓN SERVIDA VIGENCIA 2022 EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO CERTIFICADOS DE CARACTER PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con BPIN 2022002230037, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y al de contratación pública vigente, así como a la normativa del Sistema General de Regalías. De igual forma, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación (SMSCE).

Atentamente,


ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA
Gobernador

Proyectó: Camilo Mejía Padilla, Director DAP

Revisó: Claudine Patricia Álvarez Isaza, Asesor de Despacho 



Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 26 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 6940 - 01 6000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No.

005 15

Gobernación de
Córdoba

FECHA:

15 JUN 2022

"Por medio de la cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado " SUMINISTRO SUMINISTRO DE RACIÓN SERVIDA VIGENCIA 2022 EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO CERTIFICADOS DE CARACTER PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con BPIN 2022002230037, financiado con recursos de Asignaciones Directas y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Córdoba - Sistema General de Regalías; y se designa la entidad pública ejecutora"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto legislativo 05 de 2011 se creó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

Que, como consecuencia de lo anterior, el presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, reguló las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, delimitando temas como: Destinación, Características, Ejercicios de planeación, Ciclo de los proyectos, Registro, Formulación y presentación, Viabilidad, Priorización y aprobación, y Ejecución de proyectos de inversión.

Que de conformidad a lo estipulado en el segundo inciso del artículo 30 de la ley 2056 de 2020, los proyectos a ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la inversión Regional del Sistema General de Regalías, deberán ser incorporados al capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, dentro del Plan de Desarrollo Territorial, el cual se denominará inversiones con cargo al SGR, mismo que deberá ser realizado en aplicación a los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación, en el marco de los ejercicios de planeación.

Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020, establece los criterios de priorización y aprobación para los proyectos de Inversión de la Asignación para la Inversión Regional.

Que el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, establece los criterios de priorización y aprobación para los proyectos de las Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Local

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 establece que las entidades territoriales beneficiarias de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, podrán ejecutar directamente estos recursos, así como también podrán designar entidades ejecutoras de los proyectos de inversión, así:

ARTÍCULO 37. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente ley. Así mismo, la*

Página 1 de 6

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357



DECRETO No.

005 15

Gobernación de
Córdoba

FECHA:

15 JUN 2022

"Por medio de la cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado " SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE RACIÓN SERVIDA VIGENCIA 2022 EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO CERTIFICADOS DE CARACTER PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con BPIN 2022002230037, financiado con recursos de Asignaciones Directas y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Córdoba - Sistema General de Regalías; y se designa la entidad pública ejecutora"

entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente ley.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

PARÁGRAFO 1o. La ejecución de proyectos de que trata este artículo se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

PARÁGRAFO 2o. Las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos podrán ejecutar directamente estos recursos o la entidad ejecutora que designe (...)

Que el gobierno nacional expidió el Decreto Reglamentario 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, versa sobre GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR.

Que el literal a) del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto Reglamentario 1821 de 2020, versa que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento, municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o Corporación beneficiaria de los recursos. Para el 60% de la Asignación para la Inversión Regional los proyectos también podrán ser presentados por los municipios o distritos que hagan parte de la jurisdicción del respectivo departamento beneficiario de los recursos.

Que el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto Reglamentario 1821 de 2020, estipula que, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión. Donde para el efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal a) de dicha disposición normativa señala que, tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de las asignaciones directas, serán las entidades beneficiarias quienes realizarán dicha priorización y aprobación.

Que el Gobernador del Departamento de Córdoba mediante el decreto 00945 del 29 de junio de 2021, ordenó la incorporación dentro del Plan de Desarrollo Departamental "Ahora le Toca a

Página 2 de 6

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No.

005 15

Gobernación de
Córdoba

FECHA:

15 JUN 2022

"Por medio de la cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado " SUMINISTRO SUMINISTRO DE RACIÓN SERVIDA VIGENCIA 2022 EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO CERTIFICADOS DE CARACTER PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con BPIN 2022002230037, financiado con recursos de Asignaciones Directas y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Córdoba - Sistema General de Regalías; y se designa la entidad pública ejecutora"

Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad", el capítulo independiente denominado "INVERSIONES CON CARGO AL SGR".

Que el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto Reglamentario 1821 de 2020, contempla que mientras la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expida los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, tendrán plena vigencia aquellos vigentes a 31 de diciembre de 2021 y que sean publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

Que como consecuencia de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación expidió nueva versión del documento denominado "Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Proyectos De Inversión", el cual desarrolla los temas concernientes a los requisitos sectoriales aplicables para viabilizar los proyectos de inversión, las instancias o entidades que emitirán la viabilidad cuando concurren diferentes fuentes de financiación, los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes de proyectos de inversión y liberaciones de recursos y los requisitos generales y sectoriales para la viabilización y priorización de los proyectos de inversión del OCAD Paz. Este Documento se encuentra publicado en la página web de dicha Entidad Estatal del Nivel Nacional, bajo el siguiente enlace, <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>

Que por medio de la Ley 2072 de 2020 se expidió el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022, asignando recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías al Departamento de Córdoba.

Que el departamento de Córdoba presentó el proyecto de inversión "SUMINISTRO SUMINISTRO DE RACIÓN SERVIDA VIGENCIA 2022 EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO CERTIFICADOS DE CARACTER PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con BPIN 2022002230037, con el propósito de ser financiado con recursos de Asignaciones Directas y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías pertenecientes al Departamento de Córdoba. Dicho proyecto se determinó que se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental y se avaló su financiación con recursos de Asignaciones Directas y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, igualmente se determinó que cumple con los criterios de priorización establecidos en el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020.

Que el día 10 de junio de 2022, el departamento de Córdoba, emitió pronunciamiento técnico favorable, respecto del proyecto denominado "SUMINISTRO SUMINISTRO DE RACIÓN SERVIDA VIGENCIA 2022 EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO CERTIFICADOS DE CARACTER PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con BPIN 2022002230037, por encontrarlo ajustados a los requisitos establecidos en la ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, en el documento denominado "Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Proyectos De Inversión": expedido por el Departamento Nacional de Planeación y publicado en su página web, en cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos para la viabilidad del sector educación.

Página 3 de 6

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No.

005 15

Gobernación de
Córdoba

FECHA:

15 JUN 2022

"Por medio de la cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado " SUMINISTRO SUMINISTRO DE RACIÓN SERVIDA VIGENCIA 2022 EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO CERTIFICADOS DE CARACTER PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con BPIN 2022002230037, financiado con recursos de Asignaciones Directas y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Córdoba - Sistema General de Regalías; y se designa la entidad pública ejecutora"

Que el día 10 de junio de 2022, el departamento de Córdoba emitió Viabilidad FAVORABLE al Proyecto de Inversión "SUMINISTRO SUMINISTRO DE RACIÓN SERVIDA VIGENCIA 2022 EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO CERTIFICADOS DE CARACTER PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con BPIN 2022002230037.

Que el día 13 de junio de 2022, se realizó la Verificación de Requisitos con CUMPLE por el Director Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Córdoba.

Que conforme a las normas que rigen al SGR con respecto al control de las aprobaciones, se verifico que el Departamento de Córdoba cuenta con saldo disponible suficiente según las fuentes Asignaciones Directas y 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías.

Que la información soporte de las actuaciones anteriormente descritas, se encuentra registrada en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas del Sistema General de Regalías SUIFP-SGR.

Que por todo lo anterior, se procederá a PRIORIZAR y APROBAR el Proyecto de Inversión denominado "SUMINISTRO SUMINISTRO DE RACIÓN SERVIDA VIGENCIA 2022 EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO CERTIFICADOS DE CARACTER PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con BPIN 2022002230037.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Córdoba;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRIORIZAR y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría, como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2022002230037	SUMINISTRO SUMINISTRO DE RACIÓN SERVIDA VIGENCIA 2022 EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO CERTIFICADOS DE CARACTER PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$ 32.383.539.646,92
FUENTES	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR	
DEPARTAMENTOS - CÓRDOBA	SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS SGR - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	2021 - 2022	\$ 32.383.539.646,92	

Página 4 de 6

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No.

00515

Gobernación de
Córdoba

FECHA:

15 JUN 2022

"Por medio de la cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado " SUMINISTRO SUMINISTRO DE RACIÓN SERVIDA VIGENCIA 2022 EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO CERTIFICADOS DE CARACTER PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con BPIN 2022002230037, financiado con recursos de Asignaciones Directas y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Córdoba - Sistema General de Regalías; y se designa la entidad pública ejecutora"

Entidad pública designada como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	Instancia pública designada para adelantar la interventoría del proyecto	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 26.589.176.104,92 SGR - Asignaciones Directas \$ 5.814.383.542,00 SGR - Asignación para la Inversión Regional 60% \$ 32.383.539.646,92	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	NO APLICA
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	3 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021 - 2022
ACUERDO DE REQUISITOS CON QUE SE APROBÓ	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión deberán aceptar la ejecución en los términos del artículo 2.1.1.5.1. del Decreto 1821 de 2020, adicionalmente y en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.6 del mismo cuerpo normativo, los recursos del SGR, destinados para el financiamiento del proyecto, deberán incorporarse en un capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 27 de la ley 2056 de 2020 las entidades designadas como ejecutoras de los proyecto de inversión, deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales; de igual manera el parágrafo segundo de esta disposición normativa ordena que las entidades designadas como ejecutoras, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop, o el que haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: A la luz de lo contemplado en el artículo 37 de la ley 2056 de 2020, las entidades ejecutoras estarán también a cargo de la contratación de la interventoría, siendo responsables por el suministro veraz, oportuno e idóneo de la información concerniente a la gestión de los proyectos, así como también de la implementación de las acciones que sean pertinentes para desarrollar en correcta forma el desempeño de los proyectos de inversión; dicha responsabilidad también abarca la estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas vigentes, garantizando la correcta ejecución de los recursos asignados y el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Página 5 de 6

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No.

005 15



Gobernación de
Córdoba

FECHA:

15 JUN 2022

"Por medio de la cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado "SUMINISTRO SUMINISTRO DE RACIÓN SERVIDA VIGENCIA 2022 EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO CERTIFICADOS DE CARACTER PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con BPIN 2022002230037, financiado con recursos de Asignaciones Directas y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Córdoba - Sistema General de Regalías; y se designa la entidad pública ejecutora"

ARTÍCULO SEXTO: Las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 parágrafo 3 de la Ley 2056 de 2020, deberán expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación presente Decreto, so pena de operar la liberación de los recursos; lo anterior sin perjuicio de la solicitud de prórroga que puede elevarse cuando por causas no atribuibles a la entidad ejecutora no pueda expedirse dicho acto administrativo dentro del término señalado, la cual deberá presentarse dentro de los términos y en la forma señalada por el Artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los

15 JUN 2022

ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA
GOBERNADOR

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Claudio Paternina Caycedo	Nombre: Camilo Andrés Mejía Padilla	Nombre: Hernando de la Espeleta Burgos
Cargo: Contratista DAP	Cargo: Director DAP	Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha	Fecha: 13-06-22	Fecha:
REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Claudine Álvarez Isaza	Nombre:	Nombre: Luis Gabriel Degiovanni Behaine
Cargo: Asesora de Despacho	Cargo:	Cargo: Secretario General
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha	Fecha	Fecha

Página 6 de 6

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co